

RESOLUCIÓN EXENTA IP/N° 26

SANTIAGO, 8 de ENE. de 2013

VISTOS:

Lo dispuesto en los numerales 11° y 12° del Artículo 4° y en los numerales 1°, 2° y 3° del Artículo 121, del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933 y 18.469; en los Artículos 16, 27, 43 y demás pertinentes del "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", aprobado por el D.S. N° 15/2007, del Ministerio de Salud; en el Decreto Exento N° 34, de 2010, del Ministerio de Salud, que aprueba el Estándar General de Acreditación para Centros de Diálisis; en la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, que imparte instrucciones a las Entidades Acreditadoras sobre el formato del Informe de Acreditación; la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia; en la Resolución Exenta SS/N° 1972, de 7 de diciembre de 2012 y en la Resolución Afecta SS/N° 57, de 4 de julio de 2012;

CONSIDERANDO:

- 1) La solicitud ingresada a esta Superintendencia con N° 72 de ingreso en el Sistema Informático del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de esta Superintendencia, de fecha 1° de agosto de 2012, y con Ingreso N° 201107, de 10 de agosto de 2012, en Agencia Zonal de la Región de Valparaíso de esta Superintendencia, formulada por don René Clavero Sánchez, R.U.T. N° 9.192.670-9, domiciliado en Pasaje Dr. Vogel 669, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, en su calidad de mandatario de la sociedad "Centro Renal Limitada", persona jurídica propietaria del Centro de Diálisis denominado "**CENTRO RENAL LIMITADA**", ubicado en calle Díaz N° 1030, de la ciudad de Villa Alemana, Región de Valparaíso, por medio de la cual solicita someter al procedimiento de acreditación regulado por el "Reglamento del Sistema de Acreditación para los Prestadores Institucionales de Salud", al Centro de Diálisis antes señalado, para ser evaluado en función del **Estándar General de Acreditación para Prestadores Institucionales de Centros de Diálisis**, aprobado por el Decreto Exento N° 34, de 2010, del Ministerio de Salud;
- 2) El Informe de Acreditación, de fecha 10 de diciembre de 2012, de la Entidad Acreditadora "**SEA SALUD LIMITADA**", con N° 20 en el Registro Público de Entidades Acreditadoras, complementado por el Informe emitido por esa entidad, de fecha 21 de diciembre de 2012, que se tiene como parte integrante del primero para todos los efectos legales, los que declaran acreditado al prestador institucional constituido por un Centro de Diálisis denominado "CENTRO RENAL

LIMITADA”, ubicado en calle Díaz N° 1030, de la ciudad de Villa Alemana, Región de Valparaíso;

3) El Memorándum IP N° 2 de la Encargada de la Unidad de Fiscalización en Acreditación, doña Ana María Cambón Retamales, de fecha 2 de enero de 2013, mediante el cual declara que se ha cumplido en este procedimiento lo instruido por la Circular IP N° 21, de 3 de septiembre de 2012, en base al acta de fiscalización del Informe Complementario señalado en el numeral anterior, de fecha 28 de diciembre de 2012;

4) Que en consecuencia, corresponde ordenar la inscripción del prestador institucional “**CENTRO RENAL LIMITADA**”, ubicado en calle Díaz N° 1030, de la ciudad de Villa Alemana, Región de Valparaíso, a que se refiere la solicitud N° 72 del Sistema Informático del Sistema de Acreditación de Prestadores Institucionales de esta Superintendencia, de fecha 1° de agosto de 2012, al Registro Público de Prestadores Institucionales Acreditados;

Y TENIENDO PRESENTE las facultades que me confieren las normas legales y reglamentarias precedentemente señaladas, vengo en dictar la siguiente

RESOLUCIÓN:

1° INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PRESTADORES INSTITUCIONALES DE SALUD ACREDITADOS de esta Superintendencia al prestador institucional constituido por un Centro de Diálisis denominado “**CENTRO RENAL LIMITADA**”, prestador institucional acreditado en virtud del **Estándar General de Acreditación para Centros de Diálisis** aprobado por el Decreto Exento N° 34, de 2010, del Ministerio de Salud, el que se encuentra ubicado en calle Díaz N° 1030, de la ciudad de Villa Alemana, Región de Valparaíso. Dicho prestador institucional es de mediana complejidad, su teléfono es el N° 32-2530757 y es de propiedad de la sociedad “**Centro Renal Limitada**”, RUT N° 99.524.030, domiciliada en calle Pasaje Dr. Vogel 669, comuna de Quilpué, Región de Valparaíso, representada por don René Clavero Sánchez, R.U.T. N° 9.192.670-9, del mismo domicilio antes señalado, debiendo darse cumplimiento, para todo lo anterior, a lo previsto en la Circular Interna IP N° 4, de 3 de septiembre de 2012, que instruye sobre la forma de efectuar las inscripciones en el Registro Público de Prestadores Acreditados de esta Intendencia.

2° PRACTÍQUESE la inscripción por el Funcionario Registrador de esta Intendencia dentro del plazo de cinco días hábiles, contados desde que le sea intimada la presente resolución por correo electrónico.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



María Soledad Velásquez Urrutia
Intendenta de Prestadores de Salud

SUPERINTENDENCIA DE SALUD

FST/HOG

Distribución:

- Solicitante de Acreditación, Sr. René Clavero Sánchez
- Representante Legal de Entidad Acreditadora "SEA SALUD Limitada"
- Superintendente de Salud (S)
- Fiscal de la Superintendente de Salud
- Sra. Johanna Osorio, Unidad de Comunicaciones
- Jefe Subdepartamento de Gestión de Calidad en Salud IP
- Encargado Unidad de Admisibilidad y Autorización IP (S)
- Encargada Unidad de Fiscalización en Acreditación IP
- Ing. Eduardo J. Aedo, Funcionario Registrador (S) IP
- Abog. Hugo Ocampo IP
- Oficina de Partes
- Archivo



